



NOTIFICACIÓN POR AVISO

miércoles, 27 de mayo de 2026

Señores propietarios:

INVERSIONES RIMACAR S.A.S NIT: 901616093-8
REPRESENTANTE LEGAL BOLAÑOS VALENCIA MAYDI
NAYIBE CC: 52701704

Att. BOLAÑOS VALENCIA MAYDI NAYIBE

KR 8 F BIS A 163 C 28

Teléfono: 3125094265

Ciudad



Guía: 110389020029 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11038902-NOTIF 27 MAYO
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: BOLAÑOS VALENCIA MAYDI NAYIBE
Empresa: 11001-4-25-1694
KR 8 F BIS A 163 C 28

Identi: 11001-4-25-1694 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2026-05-27 17:05:21 Precio: \$900 Zona:110
Sin Recaudo

CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo:110389020029

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 28-abr-26 la Resolución: No. 11001-4-26-0744, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la KR 8 F BIS A 163 C 28 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-25-1694 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

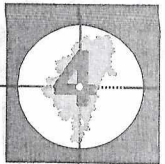
Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Despacho del Curador Urbano No. 4

Fija: 01 JUN 2026
Desfija: 05 JUN 2026

Anexo: folios

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO



RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0744 DEL 28 DE ABRIL 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 8 F BIS A 163 C 28 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Usaquén.

EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-25-1694 del 26 de noviembre de 2025, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 8 F BIS A 163 C 28 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Usaquén, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N242910 y Chip Catastral AAA0108PFXS, presentada por el señor ESCOBAR EDILSON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1014191570.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-26-0178 del 12 de febrero de 2026, recibida por el interesado en la misma fecha, por correo electrónico.
3. Que mediante escrito radicado el día 26 de febrero de 2026, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-26-0178 del 12 de febrero de 2026, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha.
4. Que vencido el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

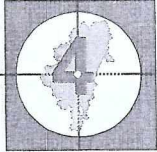
Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 8 F BIS A 163 C 28 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Usaquén, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N242910 y Chip Catastral AAA0108PFXS, presentada por el señor ESCOBAR EDILSON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1014191570.

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-25-1694

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0744 DEL 28 DE ABRIL 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 8 F BIS A 163 C 28 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Usaquén.

- ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-25-1694 del 26 de noviembre de 2025.

- ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

- ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó y Revisó: SMMC
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

